



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9623

Viernes 19 de Noviembre de 2004

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5239 - Dto. Nº 2061/04 - Apruébase Acta Acuerdo	2
Ley Nº 5240 - Dto. Nº 2062/04 - Apruébase Acuerdo Marco	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2000, 2001, 2002 y 2003	3
--	---

RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo	
Año 2004 - Dto. Nº 272	3-5
Poder Judicial	
Año 2004 - Res. Adm. Nº 2033 R.H.	5
Secretaría de Hidrocarburos y Minería	
Año 2004 - Res. Nº 11	5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. Nº XXI-320 a XXI-325	7-8
Ministerio de Educación	
Año 2004 - Res. Nº 199, 298, 338, 339, 340, 354, 355, 363, 364, 365, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379 y 380	8-11

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.960/02	11-12
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE ACTA ACUERDO

LEY N° 5239

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el día 16 de julio de 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Sergio ACEVEDO, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Mario DAS NEVES, con el objeto de continuar con el proyecto "Aprovechamiento Múltiple Los Monos" e impulsar gestiones para su Financiamiento Compartido con el Gobierno Nacional; protocolizado al Tomo: 8, Folio: 157 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de julio de 2004.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2061/04

Rawson, 15 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el día 16 de julio de 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Sergio ACEVEDO, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Mario DAS NEVES, con el objeto de continuar con el proyecto "Aprovechamiento Múltiple Los Monos" e impulsar gestiones para su Financiamiento Compartido con el Gobierno Nacional; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día

02 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5239
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE ACUERDO MARCO

LEY N° 5240

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Provincia del Chubut, sobre el manejo integrado de la zona costera patagónica, suscripto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES, y el señor Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Don Carmelo Angulo BARTUREN, y el señor Presidente de la Fundación Patagonia Natural, Don Guillermo HARRIS, con el objeto de cooperar en la conservación de la biodiversidad marina y costera de los ecosistemas de la Patagonia; protocolizado al Tomo: 3, Folio: 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de marzo de 2004.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2062/04

Rawson, 15 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Provincia del Chubut, sobre el manejo integrado de la zona costera patagónica,

suscripto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES, y el señor Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Don Carmelo Angulo BARTUREN, y el señor Presidente de la Fundación Patagonia Natural, Don Guillermo HARRIS, con el objeto de cooperar en la conservación de la biodiversidad marina y costera de los ecosistemas de la Patagonia; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5240

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2000 **08-11-04**

Artículo 1°.- Transfórmese a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, un cargo de Portero de Escuela Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal, vacante por Resolución XIII N° 99/03, en un (1) cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V, del mismo Agrupamiento y Planta.

Artículo 2°.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 191 Jornada Simple de Corcovado un (1) cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1°) del presente acto.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 191 Jornada Simple de Corcovado a la señora Elba Julia ALMONACID (MI N° 14.435.966 – clase 1961), en un cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal, vacante asignada por lo expuesto en el Artículo 2°) del presente acto.

Artículo 4°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2001 **08-11-04**

Artículo 1°.- Asígnase a la Escuela N° 442 Jornada Simple de Trelew, un (1) cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de

2004, en la Escuela N° 442 Jornada Simple de Trelew, a la señora Victoria AÑUEQUE (MI N° 18.602.960 – clase 1966), en un (1) cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2002 **08-11-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados en la Cafetería del Ministerio de Economía y Crédito Público por la señora RIVEROS, Cristina (DNI N° 14.973.097) durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la señora RIVEROS, Cristina por el período citado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del MEyCP – UG 11999 – Partida: Inciso 3 – rincipal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2003 **08-11-04**

Artículo 1°.- Asígnase a la Escuela N° 169 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 169 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, a la señora Mónica Isabel GAITAN (MI N° 14.282.999 – clase 1960), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal, vacante asignada por el Artículo 1°) del presente acto.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 272.

Rawson, 25 de Octubre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 1029-OPT/04; Actuación N°

1101-TC/99 (Reconstruido); Ley N° 3258, arts. 9° i), t) y x), art. 13 inc. b) y f), art. 11° y Capítulo VI; Resolución N° 48-OPT/94; Resoluciones N° 30-TC/00 y 62-TC/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita lo referente al artículo 1° de la Resolución N° 62/04 del Tribunal de Cuentas;

Que la misma tiene su razón en la Actuación N° 1101-TC/99 originada en base a la denuncia de presunta evasión del canon ballenero efectuada por el Prestador del Servicio de Avistaje de Ballenas Sr. Fernando ORRI, en contra de otro prestador, el Sr. Jorge SCHMID, titular de la empresa Turismo Hydrosport, basándose en la falta de coincidencia entre los datos declarados a la Prefectura Naval Argentina y los declarados por este Organismo Provincial;

Que en consecuencia el Tribunal de Cuentas emite el informe N° 5/00 F.5, suscripto por el Relator Fiscal, Cr. Alejandro Carrasco, indicando que existe una diferencia "en menos" de 967 pasajeros, pero agregando que la misma "es presunta y estimativa" y que "debido a la diversidad de tarifas existentes, no es posible determinar el monto presuntamente omitido por el prestador";

Que seguidamente, el Tribunal de Cuentas por Resolución 34/00 ordenó la extracción de copias y remisión de la Actuación 1101/99 al OPT a fin de determinar el canon faltante de ingresar por parte de Turismo Hydrosport y quedando dichos actuados a reserva por la Secretaría del Tribunal, la que seguirá su tramitación;

Que por Notas N° 169/00 y 283/00, la Dirección de Promoción y Gestión Económica de este Organismo informa al prestador Jorge SCHMID que, habiendo realizado un control del canon anual cruzando la información proporcionada por PNA y la informada por el prestador, se habría detectado una diferencia en menos de 1.582 pasajeros embarcados, solicitándole justifique a la brevedad el motivo de la misma;

Que con fecha 28 de septiembre de 2000, el Sr. Jorge SCHMID ofrece su descargo manifestando haber transportado la cantidad de 1.610 pasajeros en forma gratuita, la mayoría en calidad de invitados de instituciones municipales, provinciales y nacionales, recalcando que cada prestador tiene un cupo de 20 personas para transportar sin cargo por mes (Resolución N° 48-OPT/94), adjuntando asimismo un detalle de la cantidad de pasajeros transportados mensualmente en esa calidad y consignando el organismo o institución que solicitó el servicio (fs. 84 y 85 de la Actuación N° 1101-TC/99 Reconstruido);

Que por Dictamen N° 37/00, la Asesoría Legal del OPT solicita la documentación respaldatoria del detalle brindado por el Sr. Jorge SCHMID;

Que con fecha 15 de noviembre el Tribunal de Cuentas emite la Resolución N° 227/01 CF ordenando la aplicación de una multa al titular del OPT;

Que recientemente el mencionado Tribunal dicta la Resolución N° 62/04 ordenando al OPT realizar, en el término de quince días, los actos pertinentes para dictar la Resolución definitiva que practique la liquidación del canon pendiente de percepción, si lo hubiere, dar inicio a las actuaciones tendientes a investigar las irregularidades de igual tenor en el transcurso de las temporadas 2000/2003

e informar a ese Tribunal del resultado recaído en dichas actuaciones;

Que en consecuencia este Organismo procedió a iniciar el Expediente 1029-OPT/04;

Que con fecha 22 de junio del corriente el Sr. Jorge SCHMID informa que le fue imposible localizar la documentación respaldatoria de las autorizaciones expresas de este organismo para transportar a más pasajeros sin cargo que los autorizados mediante Resolución 48-OPT/94 correspondientes al año 1999, sin embargo, adjunta copias de algunas solicitudes de años anteriores que acreditan que su empresa, como todas las que realizan la actividad, "generalmente transportamos pasajeros de cortesía a solicitud de diferentes autoridades estatales";

Que en contestación al Memorando N° 1099-DGCyGE de este Organismo, el Jefe del Departamento de Control de Producción y Rendiciones con fecha 10 de septiembre del corriente, mediante Memorando N° 1109/04 y Nota N° 760/04, informa respecto al canon determinado y pagado por el señor Jorge SCHMID en el período 1999/2003 y sobre la confiabilidad de la información suministrada por Prefectura Naval Argentina;

Que de los mentados informes surge que el Sr. SCHMID ingresó a la Tesorería del OPT el canon determinado por el Organismo y que si bien en los años en los que se cuenta con datos algunos meses el prestador informa menos pasajeros que Prefectura, en otros informa más que los informados por la mencionada institución, ingresando de todas maneras el monto efectivamente liquidado por el OPT;

Que asimismo, el Jefe del Departamento Control de Producción y Rendiciones indica que la información brindada por PNA y los sistemas de control implementados por el OPT en temporadas anteriores son, por lo menos, poco confiables en cuanto a su veracidad y certeza;

Que por Nota N° 801/04, la Dirección de Gestión y Control Económica del OPT, atento todos los antecedentes y el tiempo transcurrido, cual impide contar con certezas más acabadas acerca de las conductas denunciadas, sugiere el archivo de las presentes actuaciones "por cuanto no es posible probar, con un grado razonable de certeza, la existencia de la maniobra denunciada de evasión del pago del canon ballenero" así como "se informe todo lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, adjuntando copia del Expediente 1029-OPT/04";

Que este Organismo es Autoridad de Aplicación de esta actividad turística específica y constituye el ente recaudador del canon pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- ARCHIVENSE las presentes actuaciones en virtud de los Considerandos supra expuestos.

Artículo 2°.- INFORMESE de todo lo actuado por este Organismo Provincial de Turismo al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, remitiendo copia del Expediente N° 1029-OPT/04.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2033/04-R.H.

Rawson, 03 de noviembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse producido la transferencia de un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 2.805,33 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, al Dr. Guillermo Gustavo LLERAL, como Presidente y a los Dres. Alicia Susana VILASECA y Gustavo Fabián LA TORRE, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 22-11-2004 al 03-12-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada Nº 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, sito en Avda. 9 de julio 261, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en Comisión de Servicios el Sr. Ministro, Dr. José Luis Pasutti.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER

Dr. LUIS CANEO

I: 17-11-04 V: 19-11-04

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
Y MINERIA**

Resolución Nº 11/04.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Artículo 109 de la Constitución Provincial, la Ley 3705 del 14 de Mayo de 1992, la Resolución Nº 105 de la Secretaría de Energía de la Nación del 11 de Noviembre de 1992 y la Resolución Nº 05/96 de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la prescripción Constitucional es necesario cuantificar los daños y pasivos causados al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales por la exploración y explotación de hidrocarburos.

Que se entiende por daño ambiental toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos.

Que en consecuencia debe entenderse por pasivo ambiental a un legado de contaminación asociado a obligaciones exigibles, que afecta a un predio y requiere de forma insoslayable que ese perjuicio sea reparado.

Que en función de ello resulta imprescindible estimar los costos potenciales de remediación y reparación de los daños que se han ocasionado.

Que es menester realizar un diagnóstico de la situación medioambiental y la estimación de las consecuencias que conlleva la continuidad de las operaciones.

Que a tales fines, determinado el pasivo ambiental, es necesario implementar un plan de remediación de las áreas afectadas por la actividad petrolera en sus diversas facetas, de modo de obtener o facilitar un desarrollo armónico y sustentable en la provincia.

Que asimismo corresponde disponer de la información consecuente sobre la ubicación y estado de los pozos hidrocarburíferos, activos, inactivos y abandonados, de manera tal de elaborar estrategias y planificación urbana.

Que para ello debe crearse el registro de Pasivos Ambientales y el Registro de Pozos de la actividad petrolera.

Que la presente se dicta en función de las facultades otorgadas por el artículo 22 de la ley 5074.

POR ELLO:

El Secretario de Hidrocarburos y Minería
de la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear los registros:

a).- Pasivos ambientales generados por la actividad petrolera de exploración y explotación y actividades relacionadas o conexas.

b) Pozos Activos, Inactivos y Abandonados producto de la actividad petrolera.

Artículo 2°.- Las empresas operadoras, administradoras o explotadoras de áreas hidrocarburíferas, cualquiera sea el título por el que realizan tal actividad, deberán presentar un informe detallado de los pasivos ambientales existentes en el área dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos y un informe de los pozos activos, inactivos y abandonados de la actividad petrolera dentro del plazo de: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos ambos a contar desde la vigencia de la presente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1 adjunto, el cual se aprueba por esta Resolución.

Artículo 3°.- Los registros creados por la presente se conformarán con la información proveniente de las empresas de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 citado y todas aquellas que determine la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia de la presente resolución todo nuevo pozo que pueda ser afectado a explotación deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación, conteniendo la información que se indica en el inciso b) del citado Anexo 1.

Artículo 5°.- Los registros de pasivos ambientales y de pozos activos, inactivos y abandonados productos de la actividad petrolera, y el programa de relevamiento de los mismos estará a cargo de la Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo, la que estará facultada para disponer:

a).- El control, inspección y vigilancia;

b).- La instrucción de sumarios en los casos que correspondiere por infracción a los deberes formales establecidos en la presente resolución.

c).- La realización por parte de las empresas de estudios de análisis y relevamiento con el propósito de evaluar los efectos ambientales de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 6°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo adoptará las medidas que fueren necesarias para identificar y/o evaluar el posible daño ocasionado al medio ambiente requiriendo de las empresas operadoras involucradas en el mismo el Estudio y/o Caracterización del Sitio Observado, informe que será analizado por la citada Dirección.

Artículo 7°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo dictará reglamentaciones que fueren necesarias para la debida aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación en el cumplimiento de las funciones que se le asignan coordinará su accionar, cuando así corresponda, con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9°.- REGISTRESE, comuníquese, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

ING. RUBEN F. BAMBACI
Secretario de Hidrocarburos y Minería
Provincia del Chubut.

ANEXO 1

1- La información citada en los artículos 3 y 4 de la presente resolución deberá contener:

a).- Individualización del área, o zona en la que se desarrolla la actividad hidrocarburífera, anexando un mapa en escala adecuada a cada Operadora de manera de cumplir con lo solicitado en el punto 2 del presente Anexo.

b).- Los titulares de los permisos y de las concesiones hidrocarburíferas, sin perjuicio de cumplir con las demás disposiciones vigentes, constituirán a los efectos de la presente resolución un domicilio especial dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

c).- Nombre y domicilio del operador del área fijando a los efectos de la presente un domicilio especial dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2- La información para el registro de pasivos ambientales deberá como mínimo contemplar los siguientes ítems:

a).- Identificación de Zonas con antiguas Instalaciones relacionadas a la actividad: ductos, colectores, tanques, locaciones, plantas, baterías, etc.

b).- Identificación de antiguas Piletas y Canteras de áridos, Sitios de disposición de material empetrolado.

c).- Identificación de antiguas picadas y caminos de acceso a pozos, baterías y plantas.

d).- Identificación de transformadores u otro equipamiento que contengan y/o contuviesen PCB.

3- La información para el registro de pozos activos, inactivos y abandonados existentes en la zona o área a cargo deberá contener:

a).- Individualización de los pozos existentes en la zona o área a cargo, con indicación de las coordenadas de cada uno en sistema de coordenada planas Gauss Krüger faja 2, sistema geodésico WGS 84 y en formato digital SHAPE FILE (SHP) del Software de Sistema de Información Geográfica ARCVIEW GIS utilizado para la cartografía Provincial y Municipal.

b).- Estado actual del pozo activo, inactivo o abandonado, de acuerdo a Resolución SEyC N° 05/1995.

c).- La realización por parte de las empresas de estudios de análisis y relevamiento con el propósito de evaluar los efectos ambientales de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 6°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo adoptará las medidas que fueren necesarias para identificar y/o evaluar el posible daño ocasionado al medio ambiente requiriendo de las empresas operadoras involucradas en el mismo el Estudio y/o Caracterización del Sitio Observado, informe que será analizado por la citada Dirección.

Artículo 7°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo dictará reglamentaciones que fueren necesarias para la debida aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación en el cumplimiento de las funciones que se le asignan coordinará su accionar, cuando así corresponda, con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9°.- REGISTRESE, comuníquese, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-320 03-11-04

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a los profesionales médicos en la especialidad de Anestesiología, dependientes de los Hospitales Zonales de Trelew y Esquel, consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de un (1) año, a partir del 01 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ALVAREZ BEATRIZ ADELA	12.538.488	1958	A-II-10 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	150%	01/10/04	30/09/05
MONSALVO MARTA ESTHER	6.183.084	1949	A-II-10 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	150%	01/10/04	30/09/05
PEREA JULIO ARNALDO	17.730.519	1965	A-II-9 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew	150%	01/10/04	30/09/05
GONC. JOSE LUIS	8.347.007	1946	A-II-9 c/40 hs. Jer. 4-Cat. 13	Hospital Zonal Esquel	150%	01/10/04	30/09/05
BUSSINA ALBERTO OSCAR	8.074.421	1949	A-II-V-14 c/40 hs.	Hospital Zonal Esquel	150%	01/10/04	30/09/05
GUAZZONE MARIA AMELIA	12.422.052	1956	A-II-12 c/40 hs.	Hospital Zonal Esquel	150%	01/10/04	30/09/05

Res. N° XXI-321 03-11-04

Artículo 1°.- Otórgase a la agente Doctora MARZOA Elsa Noemí (M.I. N° 05.897.591 - Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Familiar de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N°

1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, desde el 10 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Junio del mismo año, y un Adicional equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico a partir del 01 de Julio de 2004 y por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-322 03-11-04

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, a los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución, en el equivalente al porcentaje que en cada caso se indica del sueldo básico de sus respectivas categorías de revista y por el período comprendido entre las fechas que allí se consignan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 77- Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y del Servicio Administrativo Financiero 76-Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	FUNCION	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
MONTESINO, Silvia Alicia	11.237.618	1954	B-II-5 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
SIFUENTES, Mirta Beatriz	16.317.331	1964	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
PEREZ Mirta Irene	17.967.076	1966	B-II-5 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
GONZALEZ Mónica	2.1518.264	1970	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
PARDO Claudio Alfonso	16.318.419	1963	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
MARTINEZ Néstor Ariel	17.719.336	1966	A-II-7 c/44 hs.	enfermero	60%	25/06/04	25/09/04
ROCCA Hernán Cipriano	22.868.746	1972	A-II-7 c/44 hs.	enfermero	60%	25/06/04	25/09/04
LEDESMA Juan Roberto	13.814.990	1961	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
ANQUEO Hortensia	13.814.584	1960	B-II-6 c/44 hs. Jer. 3-Cat. 7 c/44 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
PALANDRI Marcelo Miguel	16.653.950	1964	A-II-9 c/44 hs.	Lic. en Enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
DIAZ, Omar Héctor	22.191.923	1971	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
BITTE Jorge Eduardo	21.021.770	1969	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	24/06/04	31/08/04
LONCON José Luis	24.845.840	1975	A-II-7 c/40 hs.	enfermero	60%	24/06/04	31/08/04
VARAS José Oreste	23.514.785	1973	B-II-4 c/40 hs.	auxiliar de enfermería	60%	25/06/04	25/09/04
CERDA Pedro Juan Agustín	5.413.473	1949	C-II-V-7 c/40 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
FIDALGO Héctor Luis	17.633.297	1966	C-II-5 c/40 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
MURGUIONDO Carlos Alberto	16.616.040	1964	C-II-4 c/40 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
PARADA Salvador	8.396.003	1950	C-II-V-9 c/44 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
CRAMPOS Héctor Fabián	22.891.165	1973	B-II-4 c/44 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
CRETTON Luis Alcides	12.818.985	1959	C-II-V-8 c/40 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04
HUENTEBUQUE José Orlando	14.848.254	1962	C-II-3 c/40 hs.	chofer	120%	25/06/04	25/09/04

Res. N° XXI-323 03-11-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, efectuado por Resolución N° XXI-282/03, a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución, a partir de la fecha que se indica en cada caso.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida 1.0.0 Gastos en Personal, de los Servicios Administrativos Financieros 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, y 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE	FECHA
RIELLA RICARDO DANIEL	17.099.752	1965	A-H-10 - Ley 3127 Jor. 6-Cat. 15 Ley 3127	alc. Dpto. Medicina Hospital Reg. C. Rivadavia	55%	01/08/04
VECCHIO JORGE HORACIO	12.538.005	1956	A-H-9 - Ley 3127 Jor. 4-Cat. 13 Ley 3127	alc. División T. Intervista y U.C. Hospital Zonal Trelew	60%	01/08/04
ALONSO OMAR ALBERTO	11.680.940	1955	A-H-9 c/44 hs.	Hospital Subzonal Puerto Madryn	80%	01/01/04

Res. N° XXI-324 03-11-04

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Doctora ECHEGARAY Diana (M.I. N° 20.830.719 - Clase 1969) dependiente del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, por el término de un (1) mes, a partir del 01 de Septiembre de 2004 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-325 03-11-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por la agente ESTEVE, María Cristina (Clase 1946 - M.I. N° 5.336.449) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa Area Docencia del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante nueve (09) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 199 25-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Educativo la participación de la Artista Plástica y docente Elvira Arce, en la muestra: "Enero Tilcareño/2004", invitación especial del Museo Regional de Pintura: "José Antonio Terry", que se realizó del 10 al 17 de enero de 2004, en Tilcara, provincia de Jujuy.

Res. N° 298 10-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- LIQUIDAR las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para los alumnos universitarios y terciarios dentro de la Provincia.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución siendo su monto total de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 338 24-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Seminario de Posgrado: "Revolución y literatura" organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) Sede Trelew, que se realizó durante el 2° cuatrimestre del ciclo académico 2003 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de cincuenta y cuatro (54) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 339 24-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar la Capacitación en Servicio para Secretarios, organizada por el Instituto Patagónico para el

Desarrollo Empresarial (IPADE), que se realizó desde el 12 de Abril hasta el 11 de Junio de 2004, en Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de ochenta (80) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 340 **24-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar la "Octava Olimpiada de Filosofía" organizada por la Asociación Olimpiada Argentina de Filosofía, que se realiza desde el 03 de Setiembre de 2004 hasta el 01 de Octubre de 2004, en todo el país.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 354 **24-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación "La Formación Ciudadana y sus Desafíos en el marco de la Autonomía Municipal" organizado por la Municipalidad de Esquel, que se realizó del 12 al 26 de Junio de 2004 en dicha ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de veintidós (22) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 355 **24-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar las 1° Jornadas de Ciencia Política "Sociedad y Política: Argentina 2001-2004", organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Sede Trelew que se realizaron los días 20 y 21 de Agosto de 2004, en el edificio de aulas de la ciudad Universitaria.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 363 **27-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el Seminario de Actualización en Nivel Inicial: "Infancia Temprana en Instituciones Educativas: Avatares recorridos y debates", organizado por Ediciones Novedades Educativas y Ateneo de la Educación Infantil, que se realizará los días 01 y 02 de Octubre de 2004, en Buenos Aires.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 364 **04-10-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Co-

misión de Preadjudicación de la Licitación Abreviada N° 03/04, a las personas que a continuación se detallan:

Por la Escuela N° 182, ASIS María Graciela (MI N° 11.781.954), Directora del Establecimiento

Por la Escuela N° 156, MAMBERTI Marta Casilda (MI N° 06.370.982), Directora del Establecimiento

Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo: Arquitecta ALONSO, María del Carmen (MI N° 05.594.604).

Res. N° 365 **04-10-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional N° 47/04, a las personas que a continuación se señalan:

Por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación: Ingeniera VASQUEZ, Lucía del Valle (MI N° 12.746.530)

Por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut: Arquitecto NAPOLI, Víctor (MI N° 11.900.278)

Por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut: Doctora BLANCO LASPIUR, Silvia Cristina (MI N° 11.526.711), Directora de Asesoría Legal y Contador ZAVALA, Aldo Osmar (MI N° 6.903.975), en su condición de Director General de Administración.

Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo: Arquitecta ALONSO, María del Carmen (MI N° 05.594.604).

Res. N° 370 **04-10-04**

Artículo 1°.- Auspiciar la "XII Olimpiada Argentina de Biología", organizada por el Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se realizará los días 07 y 08 de octubre de 2004, en Río Cuarto, Córdoba.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 371 **05-10-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 716 de Alto Río Senguer, Bienes Muebles.

Res. N° 372 **05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 11/04 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, mediante la cual se designó a la Comisión Ad Hoc que tuvo por objetivo evaluar la propuesta de "Tecnatura Superior en Acompañamiento Terapéutico", presentada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel.

Artículo 3°.- APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Acompañamiento Terapéutico", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la implementación de la carrera aludida en el Artículo precedente, por el término de una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2002.

Res. N° 373 **12-10-04**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle José Hernández N° 160 de la ciudad de Trelew, por el lapso de veinticuatro (24) meses a partir del 15 de Abril y hasta el 14 de Abril de 2006, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 506, pagadero en PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) mensuales, que suman un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) a "EL LOCADOR" de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1911, Capítulo IV, artículo 50° Incisos c) y f) y Artículo 52° 2do. párrafo.

Res. N° 374 **12-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA Becas Estudiantiles otorgadas a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA Becas Estudiantiles a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR, Becas de EGB Y POLIMODAL correspondientes al mes de Septiembre de 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 375 **18-10-04**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el "Proyecto: OCA TUOR 3D"

Res. N° 376 **18-10-04**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el "Segundo Congreso Internacional de Educación" organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias: Ciudad Universitaria paraje "El Pozo" - Santa Fe, que se realizará del 20 al 22 de Octubre en el mencionado paraje.

Res. N° 377 **19-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA Becas Estudiantiles otorgadas alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA Becas Estudiantiles a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR, Becas de EGB Y POLIMODAL correspondientes al mes de Septiembre de 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200)

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 378 **19-10-04**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME N° 252/04.

Res. N° 379 **19-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a partir de la fecha de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos universitarios y terciarios fuera y dentro de la provincia.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 312/04.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Res. N° 380 **19-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a partir de la fecha de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos universitarios y terciarios fuera y dentro de la provincia, correspondiente al mes de Setiembre.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 312/04.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50

- Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 120.300).

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO «SAMAX» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: RENZO SILVANO BONUCCELLI. EXPEDIENTE N° 13960/02.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. RENZO SILVANO BONUCCELLI. Apellidos, Nombres/Razón Social. 10403150. Documento de Identidad. DNI ARG NAT. Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. PEIRANO 70. SAN ANTONIO OESTE. Domicilio Real Calle/N°. RIO NEGRO. Pcia. Departamento. BARRIO GABELCO CASA 37 - RAWSON Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DTOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos. Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «SAMAX». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Diseminado. Cat. UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. I-I. Sección A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5208000, 2488628) 1-(5212588, 2487628), 2-(5207112; 2487628), 3-(5207112; 2493106), 4-(5212588; 2493106). Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 145. 3000 Has. Superficie. Art. 113 Código de Minería» Sigue firma legible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la página hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13.960. FECHA: 5/11/02. HORA: 8:15». Sigue una firma sin aclarar. «PROVINCIA DEL CHUBUT». Al Dorso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil dos a las ocho horas quince minutos con reposición y muestra legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». CORRESPONDE EXPTE. 13960/02.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: GASTRE. NOMBRE DE LA MINA. «SAMAX» MINERAL: Oro. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5208000 Y= 2488628. AREA DE INDISPONIBILIDAD.

Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5212588 Y= 2487628 2°) X= 5212588 Y= 2493106 3°) X= 5207112 Y= 2493106 4°) X= 5207112 Y= 2487628. SUPERFICIE: 2999 ha. 75 a 28 ca. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existe. EN EL AREA: Se encuentra la mina: «SANTA MAXIMA» Expte. N° 114745/58 cuyos derechos se deberán respetar. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 25 de Noviembre de 2002.- INFORME N° 171/02". Hay un sello ovalado que dice. «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 13960/02. Mina «SAMAX». ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado «SAMAX», presentado por Renzo Silvano Bonuccelli, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Castro Minero a fs. 5/ 6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Miguel Angel Barriocanal, Daniel Fernández. Constando a fojas 14/17 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplido los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Renzo Silvano Bonuccelli. S/r «GASTRE». Vale. «sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas. «Rawson (CHUBUT), 04 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13960/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado «SAMAX» ubicado en el Departamento GASTRE, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 19; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la Mina de Oro diseminado denominada «SAMAX» a nombre de Renzo Silvano Bonuccelli en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° : EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación, en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5° REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 28/04 -

DGMYG. »Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA». Hay sello ovalado que dice: «Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut», Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. Adriana Yussen. Directora Gral.».

REGISTRADA BAJO EL N° 1.904 F° 1.690 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS A NOMBRE DE RENZO SILVANO BONUCCELLI CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

RAWSON, (CHUBUT) 13 de Octubre de 2004

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 19, 24 y 29-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN SERAFÍN SANCHEZ y doña MARÍA MARTÍNEZ de SÁNCHEZ, en autos «SANCHEZ JUAN SERAFIN y MARIA MARTINEZ de SANCHEZ s/SUCESIÓN», Expte. N° 832/04.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-11-04 V: 23-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANT ENRIQUE ERBERTO para que dentro de los TREINTA días lo acrediten, a los autos caratulados «GRANT ENRIQUE ERBERTO s/ SUCESIÓN» Expte. N° 446/04.- Publíquese edictos por el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad por el término de tres días.- Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2004.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2004.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 19-11-04 V: 23-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SALES COMPANYY, para que se presenten en autos caratulados: « SALES COMPANYY, VICENTE S/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. N° 866 .F° 33. AÑO 2004 - La 11.638).- Publíquese por TRES bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 04 de Noviembre de 2004.- Jorge Alejandro LABORDA.- Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I:19-11-04 V: 23-11-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia (Chubut), a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA - Juez , Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS REYNHOLD SCHADLICH en sus autos sucesorios: «SCHADLICH, CARLOS REYNHOLD S/ SUCESIÓN», Expte. N° 547/2004", Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de dos mil cuatro.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-11-04 V: 22-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Juez a cargo del Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción, Secretaría N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA ARRIOLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados «ARRIOLA AMELIA S/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 189/02.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, CHUBUT 23 de Junio de 2004.-

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 18-11-04 V: 22-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio de Pablo Aurelio CASTRO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CASTRO PABLO AURELIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. N° 602-F° 61- Año: 2004). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, 09 Noviembre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-04 V: 22-11-04

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez Subrogante, Secretaría autorizada, emplaza al Sr. MARIO ENRIQUE MILLAR mediante edictos que se publicarán por Dos días en el «Boletín Oficial» para que en el plazo de Tres días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos «QUISPE, ELVA INOCENCIA s/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS» (Expte. N° 600-F° 107-Año 2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Fdo. Luis Horacio MURES, Juez Subrogante.-

Puerto Madryn, Noviembre 04 de 2004.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 18-11-04 V: 19-11-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza por 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña ELENA ROSALES, para que lo acrediten en autos caratulados: «ROSALES, ELENA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1185/2004).-

PUBLICACIÓN: 3 (tres) días.-
Esquel (Chubut), 2 de Noviembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-11-04 V: 19-11-04

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: «PINDA MIGUEL S/SUCESIÓN», Expte. N° 711/04, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el «BOLETÍN OFICIAL» citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2.004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de refuerzo

I: 17-11-04 V: 19-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del ROBEL NARVAES para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «NARVAES, ROBEL S/ Sucesión Ab- Intestato (Expte. 638 - Folio 65 -Año 2004).

Publíquese edictos por tres (3) días únicamente en el Boletín Oficial.

Se deja constancia que la presente causa se inicio con beneficio de litigar sin gastos caratulados: «NARVAES, Flavia s/ Beneficio de Litigar sin gastos (Expte. 637 Folio 65 Año 2004) en tramite por ante este mismo Juzgado.

Puerto Madryn, Noviembre 01 de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-11-04 V: 19-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo en subrogancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto G. Sanca, Secretaría N° 1, en el Expte. N° 319/04, caratulado: «PAÑOS LOPEZ, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN», cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis PAÑOS LOPEZ, para que se presenten dentro de los TREINTA (30) días a acreditarlo. Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-11-04 V: 19-11-04

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ANDES DEL SUR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL», (Expte. N° 945 F° 86 Año 1999), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 109.331,85.- y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio DMH-167 fábrica IVECO ARGENTINA S.A., marca IVECO, modelo 190 E31 - 2000, tipo CAMIÓN, marca motor IVECO N° IVECO007466, marca chasis IVECO N° 8ATA1VNH01X043355, año 2000, con los siguientes detalles: camión con tanque de combustible, de color blanco, parabrisas trisado, radio IVECO, con 365.396 Km; en buen estado general.

DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor al 29 de Octubre del 2003 \$ 1.069,20.- correspondiente al período 06 a 10 cuota año 2003. Registra además boleta de deuda N° 53.993 por el concepto ante dicho por el período 06/2001 a 5/2003, al día 29 de Octubre del corriente año, por la suma de \$ 7.584,30.- más costas Judiciales.- GRAVÁMENES: Los que surgen de auto; Registra prenda a favor del Banco del Chubut S.A. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.-

EL REMATE se efectuará el día 26 de Noviembre del 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio N° 231, PB, of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- EL COMPRADOR EN SUBASTA COMPRA LIBRE DE DEUDA.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 11 de Noviembre de 2004.-

Abogado JOSÉ CARLOS CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 19
Agente Fiscal

I: 18-11-04 V: 19-11-04

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Rural, y de Minería N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaría N° SEIS, a cargo del Dr. JORGE MAXIMO KANK, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, que en los autos caratulados: «VANNI JORGE RAUL C/DAVILA JUANA ALINA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS» Expte. N° 1572/2002, el Martillero Público Andrés ZARATE remate el día 27 de Noviembre de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de esta ciudad, Una heladera marca Eslabón de Lujo de 14 pies gabinete color blanco s/n visible.- Un lavarropas automático marca aurora T5508 tambor horizontal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado Sin Base y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio.-

COMISIÓN: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 19-11-04 V: 22-11-04

**AVISO DE LEY N° 19550
CONTRATO DE CESIÓN CUOTAS SOCIALES**

Sociedad: **MAQVIAL S.R.L.** CUIT 30-70876568-2
Partes Intervinientes:

CESIONARIA: Apellido y Nombre: Rehl Margot Beatriz, Edad: 32 años, Estado Civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresaria, Domicilio: Estados Árabes B° Constitución, Sector «F°», Esc. 135, P1°, Dpto. «C», Trelew, DNI. N° 22.368.909. CEDENTE: Apellido Y Nombre: Conrad Hugo Fernando; Edad: 45 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino; Profesión: Empresario; Domicilio: Estados Árabes B° Constitución, Sector «F°», Esc. 135, P 1°, Dpo. «C», Trelew, DNI. N° 13.036.232.

Fecha del Contrato de Cesión: 02 de Septiembre de 2004.

Objeto del Contrato: LA CEDENTE en su carácter de socia de «MAQVIAL SRL» vende, cede y transfiere a LA CESIONARIA la cantidad de 7700 cuotas sociales, que tienen y le pertenecen de la sociedad MAQVIAL SRL. La presente cesión y transferencia se formaliza por el precio total y convenido de \$ 10.000,00, pagaderos de la siguiente forma: 10 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.000,00 con vencimiento los 20 de cada mes.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-11-04.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la modificación de la cláusula PRIMERA y TERCERA del Estatuto de ONCE SOCIEDAD ANONIMA, por Escritura N° 190 del 15-03-04 y Escritura N° 668 del 27-08-04, ambas pasadas al Folio 340 ante la Escribana Elena Patricia Vlk, Titular del Registro N° 48 del Chubut.- «PRIMERA: La Sociedad se denomina INWELL SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de ONCE SOCIEDAD ANONIMA, y tendrá su domicilio legal, y administrativo en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero».- TERCERA: La sociedad tendrá por OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cual-

quier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a- La exportación comercial del negocio de hotelería, restaurante, alojamiento, confitería, servicios de lunch, cafetería, organización de eventos especiales, relacionados con promociones, campañas publicitarias, espectáculos, prestación de todo tipo de servicio destinado a actividades culturales, deportivas, gimnásticas, educativas, artísticas, y otras. Realización, producción, representación y contratación de eventos deportivos, sociales, culturales, políticos y artísticos nacionales e internacionales. - Servicios relacionados directa o indirectamente con el turismo, en el país o en el extranjero, organización de viajes, excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivas o de cualquier índole; intermediación en la compra venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. - Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no, contratar, o sub-contratar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. b- estudio y planeamiento de inversiones, estudios de mercado, impacto ambiental, asesoramiento general, soporte técnico y académico en cuestiones de esta índole relacionados con el desarrollo de su objeto y con la prestación de servicios, selección de personal, formación, entrenamiento. Dictado de cursos y seminarios de capacitación. Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación. - c- estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; d- forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales ó artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, su industrialización, compraventa, importación, exportación y transporte; e- la explotación de la ganadería, agricultura y pesca en todas sus formas, la compra, venta, importación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución relacionado con la actividad. - f- la compra venta e intermediación entre la compraventa ó alquiler de bienes inmuebles (urbanos o rurales) loteos, campos. g- ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. h- Presentación, desarrollo y explotación de yacimientos mineros, de primera, segunda y tercera categoría y el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, su comercialización, transporte, importación y exportación y cualquier otra actividad a fin o conexas. - Explotación de yacimientos petrolíferos y prestación de todos los servicios relacionados con la industria petrolera.

Comodoro Rivadavia, de 2004.-

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 19-11-04.

EDICTO LEY 21.357
«EUROPATAGONIA S.R.L.»

El Sr. Inspector de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio, ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto.

Razón Social: EUROPATAGONIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 01 de Noviembre de 2004

Componentes: FERNANDEZ, Daniel Hugo, (DNI. 13.988.212) de 44 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Condarco N° 1.170 de Trelew, de profesión Ingeniero Civil y VENOSA, Luis (DNI.12.369.691), de 53 años de edad, casado, de nacionalidad argentino-naturalizado, domiciliado en Primera Junta N° 871 de Trelew, de profesión constructor.

Domicilio: Calle Condarco N° 1170 de Trelew - Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto del País.

Duración: 10 años.

Objeto: Constructora: Construir por si o por terceros todo tipo de obras civiles, de arquitectura, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, servicios de ingeniería e infraestructura. Inmobiliaria: Compra, venta, locación o alquiler, permuta, leasing, fraccionamiento, subdivisión, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos y la construcción de obras civiles en los mismos, Todo tipo de operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal y la realización de aportes e inversiones de capital y/o financiamiento de emprendimientos inmobiliarios y turísticos.

Comercial: Compra, venta importación, exportación, mandatos, representaciones de cualquier tipo de bien y provisión de todo tipo insumos al estado, nacional, provincial, municipal y organismos descentralizados

Capital: El capital Social se fija en Veinte mil pesos (\$ 20.000.-) representados por Doscientas (200) cuotas de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, suscripto por partes iguales por ambos socios.

Administración: Estará a cargo del Ing. Daniel Hugo Fernández como socio gerente, en forma individual.

Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-11-04.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia - Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha quince de Setiembre del año dos mil cuatro, se hace saber que se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas socias son las siguientes: Doña Claudia Lía MELIDONI, argentina, de cuarenta años de edad, abogada, divorciada, con Documento Nacional de Identidad N° 16.938.964, domiciliada en Av. Alvear 664 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; Doña Lidia Edith CASAROSA, argentina, de

cuarenta y seis años de edad, comerciante, soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 11.795.771, domiciliada en la calle Jorge A. Aidar s/n de la Localidad de Río Pico, Provincia del Chubut. Denominación: «**SAN ONOFRE S.R.L.**». Domicilio: Casa N° 12, Barrio Las Rosas, (9200) Esquel, Provincia del Chubut. Duración: Veinte (20) años, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales de la provincia del Chubut. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: a) Forestales: Mediante la forestación o reforestación y ya sea acogándose o no a planes oficiales o privados de promoción y fomento, en predios propios o de terceros, incluso fiscales; tala de montes, obrajes, transportes e industrialización primaria de la madera; instalación y explotación de viveros forestales; acopio, compra y producción y comercialización de semillas; realización de trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques y vías forestales; extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y explotación industrial de los productos de bosques y montes; sea mediante la instalación o alquiler de aserraderos y fábricas destinadas a la transformación de las maderas provenientes de explotaciones propias o ajenas; y/o el proyecto, desarrollo y fabricación de estructuras; aberturas, perfiles y otros elementos prefabricados para ser utilizados en la construcción de viviendas; diseño y manufactura de chapas, terciados, tableros macizos y aglomerados, envases, muebles y artículos de ebanistería; y toda otra explotación relativa al empleo de la madera o de algún subproducto derivado de la misma; y ya sea como materia prima o en cualquier etapa o grado de elaboración, o en la obtención de pulpas, pastas y celulosas destinadas a la elaboración de papeles y cartones. Asimismo, la explotación de patentes, licencias y modelos y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros. c) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, transporte, mandato, representación, consignación, y comercialización en general de materias primas, bienes muebles y productos elaborados o semi elaborados de naturaleza maderera y sean o no de su propia elaboración. d) Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de toda clase de actividades agrícolas-ganaderas, y ya sea en inmuebles propios o de terceros, y la explotación de los productos, subproductos y derivados que se obtengan, sean naturales o resultados de un proceso de elaboración industrial a que se los someta. e) Fletes: Mediante destinaciones aduaneras de importación y en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo en territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. f) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o productos elaborados o semi elaborados de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), divi-

dido en ciento veinte (120) de cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) cada una. Administración: La ejercen las socias Doña Claudia Lía MELIDONI y Doña Lidia Edith CASAROSA, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad. Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.
Esquel (Ch), IGJ y RPC, 12 de Octubre del 2004.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 19-11-04.

EDICTO

Póngase en conocimiento del Público en general: 1) Que el Señor Felix Francisco MARTINEZ (Suscriptor), LE: 7.321.223, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 1630, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en carácter de responsable de la explotación comercial de telecentros, en razón de lo previsto en el punto 13 de la solicitud de explotación de Telecentros suscrita en Noviembre de 2002. Cede los derechos de la solicitud de la explotación y transfiere el fondo de comercio del Telecentro ubicado en Rivadavia N° 1495 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Sra. Mirta Gladis CHAVES (nuevo suscriptor), DNI 12.502.370, de nacionalidad argentina, de estado Civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle B N° 442 Barrio Abel Amaya, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, 2) Que el Suscriptor no adeuda suma y/o contraprestación alguna por la actividad llevada a cabo en dicho Telecentro. 3) Que Ambas partes manifiestan que no existen reclamos pendientes que encuentren su causa - directa y/o indirectamente - en la ejecución de la solicitud de cesión, por lo que expresamente renuncian a formular reclamo alguno.

Publíquese el siguiente Edicto por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2004.-

I: 15-11-04 V: 19-11-04

PIEDRAS VALDES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Piedras Valdés S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 10 de Diciembre de 2004, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de no obtenerse quórum a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar se en la sede social de Piedras Valdés S.A. sito en Parque Industrial Pesado, ruta provincial N° 1, Puerto Madryn, Chubut, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2) Absorción de pérdidas con los saldos de ajuste de capital y revaluaciones técnicas.
- 3) Reducción obligatoria de capital social por pérdida total, aumento de capital social y modificación del art. 4° del Estatuto Social.
- 4) Modificación del Estatuto Social - Adopción de Sindicatura.

El que suscribe, Silvano Passardi, lo hace en su carácter de Presidente conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31-05-2.002 y del Acta de Directorio por Distribución de cargos de fecha 01-06-2.002.

SILVANO PASSARDI
Presidente del Directorio
Piedra Valdés S.A.

I: 18-11-04 V: 24-11-04

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

La agencia de Delitos contra la Administración Pública y Delitos Económicos Complejos- Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Trelew, en autos N° 1220/04 caratulados «Diez, Jorge Raúl s/denuncia en representación Consejo Profesional de Ciencias Económicas» cita a prestar declaración testimonial, a todas aquellas personas que hayan contratado los servicios profesionales como contador público del Señor ROBERTO GONZALEZ (LE N° 4.205.269), las que deberán presentarse en calle Rawson 262 Trelew, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.-

Trelew, 5 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANTONIA G. SUAREZ GARCÍA
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal

I: 15-11-04 V: 19-11-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO CONSULTA PÚBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el documento de evaluación ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Abel Amaya localizado en la ciudad de Trelew

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la sede de la Municipalidad de la localidad de Trelew, Calle Rivadavia N° 390, Trelew, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: www.promeba.org.ar.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRESTAMO BID 940 OC-AR.

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew

Presupuesto Oficial: \$ 1.185.303 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Tres)

Licitación Pública N° 30/04.

Nombre del Proyecto y Localidad: 85 mejoramientos de viviendas en el Barrio Menfa de la ciudad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 85.

Presupuesto Oficial: \$ 1.185.303.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 15/12/2004 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos Ochocientos).

Todos los valores son a julio de 2004.

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 10/04

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón I: 50 viv)
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas:
18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón II: 50 viv)
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas:
18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón III: 50 viv)
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas:
18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón IV: 50 viv)
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas:
18-Nov hasta las 9hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA
IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

Licitación Pública N° 02/04-P.F.E.

Presupuesto Oficial: \$ 139.080,00.
Fecha de Apertura del sobre N° 1: 09/12/04 - Hora 10:00
Fecha de Apertura del sobre N° 2: 09/12/04 - Hora 10:00
Lugar: Ministerio de Educación - Avda. 9 de Julio 24-Rawson.
Plazo de entrega: Treinta (30) días.
Valor del Pliego: \$ 20,00.

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION - 9 de Julio 24 - (9100) Rawson-Chubut o en CASA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 - Buenos Aires.

Financiamiento
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
Provincia del Chubut.

I: 17-11-04 V: 19-11-04.

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBJETO: "Contratación de trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Servicio de Enlaces Interurbanos y Acceso Internet entre las ciudades de Esquel, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Sarmiento".

Fecha de Apertura: 29/11/04 a las 11:00 horas.

Plazo Presentación de Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia hasta el día 29/11/04 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia, sito en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1 %) sobre el total de la oferta.

Entrega de Pliegos:

- 1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75
- 2) Trelew: Edificio de Tribunales – 9 de Julio N° 261 – 6to. Piso Delegación Contable.
- 3) Comodoro Rivadavia: San Martín N° 886 8° Piso Delegación Contable.

4) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi N° 92 - Delegación Contable.

5) Esquel: Edificio de Tribunales – Alvear N° 509-Delegación Contable.

P: 05, 08, 11, 15 y 19-11-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 02/04

DEJASE SIN EFECTO EL LLAMADO A LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N°

02/04 TENDIENTE A LA «CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW».

LAS EMPRESAS ADQUIRENTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW A LOS FINES DE RESTITUIRSELES EL IMPORTE ABONADO POR LA ADQUISICION DEL MISMO.

I: 19-11-04 V: 23-11-04.
